



## Convenio de Salud Dental

En Santiago, a 04 Enero del 2012, entre DOCTORAS ASPÉE Y SHIN SERVICIOS ODONTOLÓGICOS LTDA, RUT 76.097.452-8, legalmente representada por doña Inga Shin, cirujano dentista, cédula nacional de identidad número 14.587.355-k y doña Marjorie Aspée Mallanes, cirujano dentista, cédula nacional la nacional de identidad número 14.587.355-k y doña Marjorie Aspée Mallanes, cirujano dentista, cédula nacional de identidad número 13.669.173-2 ambas con domicilio comercial en Agustinas 681, oficina 801, Santiago Centro, y la Empresa Colegio de Profesores de Chile A.G. representada por el Sr. Jaime Gajardo Orellana RUT 6.040.145-4 con domicilio en calle Moneda 2394 Santiago Centro, se a acordado suscribir el siguiente Convenio de Salud Dental.

**Primero:** Doctoras Aspée y Shin Servicios Odontológicos Ltda. se compromete a brindar atención dental de calidad y garantizada por el período de 2 años (excepto periodoncia, odontopediatría e implantología) a los beneficiarios, previa presentación de su carnet de identidad en la clínica dental Agustinas. Esta atención será realizada en las dependencias de la Clínica Odontológica Agustinas ubicada en calle Agustinas número 681, oficina 801, Santiago Centro.

**Segundo:** Se entiende por "Beneficiario" todo asociado al Colegio de Profesores de Chile que esté dentro de la lista que remitirá previamente el Colegio de Profesores de Chile a Clínica Dental Agustinas y sus respectivas cargas (a definir por el mismo asociado).

**Tercero:** Los presupuestos y controles serán realizados **sin costo** para el "Beneficiario" los cuales pueden ser concertados vía telefónica al fono 664 72 30 o vía email a [contacto@clinicadentalagustinas.cl](mailto:contacto@clinicadentalagustinas.cl).

**Cuarto:** Se aplicará un **55% de descuento** al arancel fijado por el Colegio de Dentista, en todas las prestaciones odontológicas solicitadas por los "Beneficiario" y se efectuará una higiene oral (profilaxis dental) gratuita al final del tratamiento a todos los adultos (mayor o igual a 18 años) y una fluoración (con flúor gel y cubeta) gratuita a todos los menores de edad (menores de 18 años).

**Quinto:** Se atenderá toda urgencia dental que requieran los "Beneficiarios" dentro del horario de atención de la Clínica Odontológica Agustinas. El trabajador sólo debe comunicar a la clínica vía telefónica la ocurrencia de la emergencia y se le atenderá durante la jornada con arancel preferencial, **70% de descuento** respecto al arancel fijado por el Colegio de Dentista. El horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas. Sábado de 9:00 a 13:00 horas.

**Octavo:** Una vez efectuado el presupuesto dental y acordada la forma de pago. El presupuesto tendrá una validez de 60 días, contados desde su confección.

**Noveno:** El pago de los servicios odontológicos, se efectuará en dinero efectivo o con instrumentos de pago tales como cheque o tarjetas bancarias o de casas comerciales.



**Décimo:** En caso de que un asociado que se encuentre afecto a los beneficios del presente convenio, finiquite su asociación al Colegio de Profesores de Chile, el Colegio de Profesores de Chile deberá notificar de manera escrita y oportunamente a Doctoras Aspée y Shin Servicios Odontológicos Ltda. de esta circunstancia.

**Duodécimo** El Colegio de Profesores de Chile no asume otras obligaciones a las acordadas en éste Convenio. No debiendo asumir deuda alguna por sus asociados, siempre y cuando de irrestricto cumplimiento a lo señalado por este instrumento.

**Décimo Tercero:** El presente convenio tendrá duración indefinida y, en caso de que una de las partes quisiera poner término a éste, deberá informarlo por escrito, con expresión de causa, mediante carta certificada a la otra, con una antelación de a lo menos 30 días, debiendo resguardar las debidas notificaciones a los trabajadores que se encuentren gozando de los beneficios del convenio, entendiéndose que éstos, Ipso facto dejarán de gozar de los beneficios que emanan del presente instrumento.

**Décimo Cuarto:** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

**Décimo Quinto:** Para los efectos derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**Décimo Sexto:** El Colegio de Profesores de Chile A.G. se compromete a realizar difusión del presente convenio entre sus asociados y funcionarios por los medios institucionales, incluyendo impresos, circulares e- mail y página web, entre otros.

**Décimo Séptimo:** El Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume compromiso alguno en relación a pagos de los asociados que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del asociado que contrata dichos servicios.

**Décimo Octavo:** El Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los tratamientos y atenciones que se entregue efectivamente a los asociados, las que son de entera responsabilidad de esta.

  
Jaime Gajardo Orellana

Presidente Nacional

Colegio de Profesores de Chile A.G.

  
Doctoras ASPEE Y SHIN Servicios Odontológicos  
Ltda.